



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0381-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 14 de Noviembre de 2019.

VISTO:

Informe N°00154-2019-MDSA/GSC/SGGAPJ, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Parques y Jardines, con fecha 23 de Octubre del 2019; el Informe N°1186-2019-MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con fecha 31 de Octubre del 2019 y con el Proveído Simple de Gerencia Municipal, con fecha 14 de Noviembre del 2019; el cual solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2019, PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA 2019-2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el párrafo 3.3 numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que sin competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles;

Que, de acuerdo a La Ley General del Ambiente N°28611 señala en el artículo 11° los lineamientos ambientales básicas de las políticas públicas sin perjuicio del contenido específico de la Política Nacional del Ambiente, el diseño y la aplicación se consideran los siguientes: literal "e" La Promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional;

Que, en el Decreto Legislativo N°1278-Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°7-MINAM, establece en su Artículo 69.- Educación Ambiental para la acción, las Municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental;

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Parques y Jardines, mediante Informe N°00154-2019-MDSA/GSC/SGGAPJ, con fecha 23 de Octubre del 2019, manifiesta que, mediante Resolución de Alcaldía N°359-2019-MDSA-ALC, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2019-2020, por tal motivo solicita se apruebe el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2019;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//.

Que, mediante Informe 1186-2019-GPP/MDSA/MELCH, con fecha 31 de Octubre del 2019, comunica que existe una disponibilidad presupuestal de Tres mil y 00/100 soles (S/.3.000) para los gastos incurridos en el Plan de Trabajo EDUCCA.

Que, con proveído simple de la Gerencia Municipal, de fecha 14 de Noviembre del 2019, dispone aprobar el Plan de trabajo 2019, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2019-2022.

Que, en mérito de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Andrés 2019-2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2019-2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Julia Maribel de la Cruz Barrientos
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090